



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## **RESOLUCIÓN No. 030 (16 de enero de 2021)**

***“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2021”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a su Lineamiento 1, se pretende "*formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad*". Ahora bien, como estrategias para lograr los objetivos del lineamiento No. 1, se encuentran el fortalecimiento y la creación de programas, que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación, así como el Desarrollo del Sistema de Bienestar Universitario Integral, que mejore las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, con altos estándares de calidad.

Que la situación socioeconómica de la población colombiana se refleja en el campus universitario, donde las consecuencias de una sociedad con problemáticas de suministro de alimentos, vivienda, manutención y crisis política se vislumbra cotidianamente, expresándose en la necesidad de los estudiantes de acceder a



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## **RESOLUCIÓN No. 030 (16 de enero de 2021)**

los programas sociales que ofrece la Universidad, en orden a buscar soluciones estables y acordes a las necesidades que tiene como estudiantes.

Que, en dicho contexto, el programa de Apoyo Alimentario fue creado en el año 2004 y su reglamentación se concretó en la Resolución de Rectoría 206 del 19 de septiembre de 2005, modificada mediante Resoluciones 450 de 2015 y 011 del 15 de enero de 2020.

Que los estudiantes de la Universidad Distrital pertenecen, en su mayoría, a los estratos socioeconómicos más bajos de la población, especialmente golpeados en la actual crisis de salud pública, quienes, por su condición, se ven afectados, por los costos del mercado, en cuanto se refiere a alimentación, transporte, matrículas, vivienda, fotocopias, papelería, eventos propios e inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el precario ingreso de su núcleo familiar. En tal sentido, es necesario generar situaciones que le permitan al estudiante mantenerse en la Universidad.

Que, en el marco de la declaratoria de pandemia por el brote del nuevo coronavirus COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, el Estado Colombiano adoptó medidas de carácter urgente, con el fin de prevenir el contagio y mitigar sus efectos, según corresponda.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución Nro. 385 de 12 de marzo de 2020, *«Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19. Dicha medida de emergencia sanitaria se mantiene vigente y está previsto que se mantenga hasta febrero 28 de 2021.

Que, a su vez, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de la autonomía que le asiste y ante la problemática de salud pública expuesta, por medio de la Resolución 132 de marzo 19 de 2020, adoptó medidas transitorias y excepcionales, de orden interno, como la suspensión de las clases presenciales, en consonancia con los lineamientos del orden nacional y distrital, para afrontar debidamente la actual situación de emergencia epidemiológica, evitando el contagio, de una parte, y, de otra, garantizando la prestación del servicio a cargo de la entidad.

Que, teniendo en cuenta que la pandemia por el COVID-19 persistió durante el 2020 y persiste, a la fecha, el Consejo Académico, en sesión virtual llevada a cabo el veintitrés (23) de diciembre de 2020, Acta 038, previa revisión y precisión, de las actividades académicas y administrativas para la culminación del periodo lectivo de 2020-III, contempladas en la Resolución No. 053 de julio de 23 de 2020 y teniendo en cuenta las particularidades, como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, por unanimidad, aprobó el Proyecto de Calendario Académico del primer periodo académico del año 2021, en los programas académicos de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## **RESOLUCIÓN No. 030** **(16 de enero de 2021)**

pregrado que oferta la Universidad, a través de la metodología virtual, como hasta ahora se ha venido desarrollando, hasta tanto se estudie y se posibilite, gradualmente, el retorno a la presencialidad y/o la alternancia, con la implementación de protocolos sanitarios y de bioseguridad, que permita, durante la contingencia decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la mitigación, la prevención, el control y el adecuado manejo de la pandemia por el Covid-19.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico emitió la Resolución No. 073 de 2020, a través de la cual, conforme a lo previsto en su artículo segundo, se expide la *“programación académica especial para el primer semestre académico de 2021 para los programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia”*.

Que, en el marco de salubridad pública que acaba de ser expuesto y ante la imposibilidad temporal que se mantiene para entregar almuerzos en modalidad presencial en el semestre 2021-I, se requiere celebrar un contrato que le permita a la Universidad seguir cumpliendo con los principios y objetivos que inspiran el Programa de Apoyo Alimentario, de forma alternativa y temporal, mediante la entrega de un bono canjeable por alimentos como sustituto del almuerzo, que, en condiciones normales, reciben los beneficiarios del programa en las instalaciones de la Universidad.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio de que se viene hablando, será el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, que es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL SETECIENTOS NOVENTAIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.791.470.960 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos, directos e indirectos, correspondientes al aporte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 712 de 8 de febrero de 2021, expedido por la Sección de Presupuesto, mientras que el valor del aporte del Convenio Interadministrativo 2955 de 2015, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177 de fecha 4 de febrero 2021, expedido por el IDEXUD.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 4 de febrero de 2021 según acta No. 008, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones del proceso, cuyo objeto es la adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, beneficiarios de la convocatoria del



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**RESOLUCIÓN No. 030**  
**(16 de enero de 2021)**

Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2021-I, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia originada en el Covid-19, que obliga a continuar con el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual.

Que, durante el período comprendido entre el 8 al 12 de febrero de 2021, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las empresas CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COLSUBSIDIO y BIG PASS.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 15 de febrero de 2021, según consta en acta No. 010, avaló las respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, así como la apertura del proceso de Convocatoria Publica No. 002 de 2021, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-I, A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, QUE OBLIGA A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL”*.

Que el cronograma, en particular, así como el pliego, en general, podrán ser modificados por el Comité Asesor de Contratación, a través de adendas.

Que, de conformidad con el numeral 1.5 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se invita a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2021, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-I, A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, QUE OBLIGA A CONTINUAR CON EL*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**RESOLUCIÓN No. 030**  
**(16 de enero de 2021)**

*DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso será el 4 de marzo 2021, a las 10:00:00 a.m. La respectiva audiencia se realizará en forma virtual, a través de la Plataforma Web "Google Meet" [meet.google.com/rex-ezio-ntk](https://meet.google.com/rex-ezio-ntk). Las ofertas deben ser remitidas escaneadas, en su totalidad, a la dirección electrónica [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), con copia a [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes febrero de 2021.

**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoria Administrativa y Financiera	